

COMUNICADO A LOS CONSUMIDORES

ACODECO aconseja a los consumidores extremar cuidados al firmar contratos o realizar pagos a agentes económicos, que ofrecen servicios de diseño, confección y/o instalación de muebles de cocina, closet y baños, entre otros.

Existen agentes económicos que han adoptado como modalidad la captación de abonos de los consumidores, e incluso solicitado la cancelación por adelantado, de la totalidad del pago por los servicios de confección e instalación de mobiliario, sin concretar los trabajos contratados, dejando en espera al consumidor con fechas tentativas que finalmente no se cumplen.

La base de datos que pone a su disposición la ACODECO es una herramienta de información muy útil, en la que podrá conocer los agentes económicos que más quejas tienen presentadas por los consumidores.

Se hace por tanto un llamado a los consumidores interesados en solicitar los servicios de una empresa para el diseño, confección e instalación de muebles, que antes de tomar la decisión consulten la información que se les ofrece en cualquiera de las oficinas a nivel nacional de ACODECO, o a través de la página web en la sección de trámites en línea, el tablero de quejas <http://190.122.164.168:8080/BI/Tablero.html> o bien en el tablero de multas impuestas a los agentes económicos <http://www.acodeco.gob.pa/acodeco/tablero.php> para que puedan tomar decisiones bien informados.

Existen casos como el del agente económico **ESPACIOS IDEALES, S.A.**, que de acuerdo con información estadística de quejas del año 2016 a enero de 2018, cuenta con **43 quejas por valor de más de B/. 131,000.00**, en las actividades de fábrica de muebles, decoración y remodelación. A raíz de que no se ha podido localizar al agente económico porque el local que ocupaba está cerrado, se ha intentado poner en conocimiento del Ministerio Público conforme mandato del artículo 100, numeral 13 de la Ley 45 de 2007, sin embargo, se exige que sean los propios afectados quienes comparezcan a presentar la denuncia.

Esta comunicación se realiza al público con fundamento en el artículo 88 de la Ley 45 de 2007.